

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto de fecha 13/02/2014, ha aprobado las bases y la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Convenios Culturales, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CONVENIOS CULTURALES

Los ayuntamientos de la provincia organizan tradicionalmente diversos tipos de actividades y eventos demandados por los ciudadanos y orientados a la promoción de la música, la cultura y el conocimiento en sus municipios.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes iniciada en 2012, como manifestación de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los ayuntamientos mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006), y que habrán de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

BASES

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con el propósito de fomentar la creación artístico-musical de los grupos e intérpretes de la provincia de Ciudad Real y de facilitar a los municipios de la provincia la contratación de actuaciones de dichos grupos e intérpretes de la provincia. Los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real podrán realizar actuaciones con arreglo a los Convenios Culturales desde el 1 de enero de 2014.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación municipal, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

2.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

3.- Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29702 94200 462 del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 285.000 euros.

4.- Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de actuaciones, por parte de los ayuntamientos, que no podrá exceder de 2.661 euros, si el municipio es inferior a 5.000 habitantes; 2.940 euros si es inferior a 15.000 habitantes y de 3.300 euros, si el municipio es mayor de 15.000 habitantes; así como 1.241 euros para cada una de las entidades locales menores que lo soliciten: El Hoyo, El Torno y Cinco Casas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención los gastos para el pago de los grupos que están incluidos dentro la guía cultural según la subvención por número de habitantes.

No serán subvencionables otros pagos que no se correspondan con lo anteriormente expuesto. Ni las inversiones y gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.- Solicitudes, documentación y presentación.

1.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

2.- Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. (Acceda al documento aquí).

A la solicitud telemática se anejará la siguiente documentación anexo I.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 24 de marzo de 2014. Dentro del período indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

8.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos del Área Responsable de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y la documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Área Responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

9.- Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, na-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.- Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A tal fin, se establecen subvenciones económicas, con arreglo al número de habitantes por municipios, según figuran a continuación:

- a) Municipios menores de 5.000 habitantes: 2.661 euros por municipio.
- b) Municipios de 5.001 habitantes a 15.000 habitantes: 2.940 euros por municipio.
- c) Municipios mayores de 15.001 habitantes: 3.300 euros por municipio.
- d) Asimismo se distribuirán 1.241 euros a cada una de las Entidades Locales Menores.

La subvención con cargo a los Convenios Culturales implica por parte de los ayuntamientos la contratación exclusivamente de grupos e intérpretes incluidos en la Agenda Cultural cuyas modalidades están reflejadas en cuatro bloques reflejados en los distintos cuadros.

Un grupo o artista no podrá realizar más de dos actuaciones en la misma localidad con cargo a los Convenios Culturales aunque esté inscrito en varias de las modalidades que se ofertan en el cuadro.

Con el fin de conseguir un nivel aceptable de variedad en la oferta cultural, las distintas modalidades se han agrupado en cuatro bloques, no pudiendo los ayuntamientos contratar con cargo a los Convenios Culturales más de una actuación de cada uno de los bloques siguientes:

<i>Bloque número 1</i>	<i>Bloque número 2</i>	<i>Bloque número 3</i>	<i>Bloque número 4</i>
<i>Conferenciantes</i>	<i>Grupos Rocieros</i>	<i>Cantautores</i>	<i>Teatro Infantil y Magia</i>
<i>Exposiciones</i>	<i>Música Folk</i>	<i>Solistas de Canción Española</i>	<i>Música Clásica y Antigua</i>
<i>Tetro de Adultos y Magia</i>	<i>Bandas de Música</i>	<i>Recitales Poéticos</i>	<i>Tunas</i>
<i>Jaz-Pop-Rock</i>	<i>Variiedades</i>	<i>B.C.T. y Majorettes</i>	<i>Flamenco</i>
<i>Bailes Regionales</i>			

12.- Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Igualdad y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas puede superar los 3.000 euros, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

14.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

15.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.- La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí) y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo II).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante copia de las facturas compulsadas, así como justificante del pago de las mismas, que habrán de ser escaneados y anexados por procedimiento telemático (anexo III).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo IV).

- La presentación del comprobante de actuación (anexo V).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios con el patrocinio de la Diputación Provincial de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

2.- El plazo para la realización de actuaciones dentro de los Convenios Culturales será hasta el 15 de diciembre de 2014.

El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el 30 de enero de 2015.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de la justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

16.- Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

17.- Facultades de verificación.

La Diputación Provincial podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

18.- Cambio de finalidad.

No existirá cambio de finalidad dadas las características de esta actividad.

19.- Prórroga para la justificación de la subvención.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

20.- Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

21.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, extensión 352 o mediante fax en el número 926 29 56 55.

22.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

23.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde / Alcaldesa:			
Técnico responsable de la actividad:		Tfno.:	

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR: ACEPTACIÓN C. CULTURALES 2013

ACEPTACIÓN : SI..... No.....

En _____ a ____ de _____ de 2014

Firmado y sellado: El/la Alcalde/Alcaldesa

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____

Domicilio _____

Localidad _____ Código postal _____

Teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria Convenios Culturales para la ejecución del proyecto denominado: _____ se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado los fines para la que fue solicitada.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Fdo: _____

Sello del Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____

Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____

con C.I.F. _____

Domicilio _____

Localidad _____ Código postal _____

Teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria Convenios Culturales para la ejecución del proyecto denominado _____ son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

Grupo o Artista	NIF/CIF	Bloque *	Fecha actuación	Importe
TOTAL				

En _____, a _____ de _____ de 2014.

El Alcalde/sa,

V/B.- El/la Secretarrio/a,

Fdo: _____

Fdo: _____

Sello del Ayuntamiento

* No se puede contratar con cargo a los Convenios Culturales más de una actuación por bloque.

* Un grupo o artista no podrá realizar más de dos actuaciones en la misma localidad con cargo a los Convenios Culturales aunque esté/n inscrito en varias de las modalidades que se ofertan en el cuadro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

Don/doña: _____

Secretario/a del Ayuntamiento de: _____

CERTIFICA:

() Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

() Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en _____, a ____ de _____ de _____.

V/B.- El/la Alcalde/Alcaldesa

El/la Secretario/a

Fdo: _____

Fdo: _____

Sello del Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ANEXO V

COMPROBANTE DE ACTUACIÓN

Don/doña: _____

Representante del grupo: _____ ha
realizado una actuación en el Ayuntamiento de: _____ el día
___ de _____ de _____ a las _____ horas.

Número de asistentes al acto: _____

Observaciones: _____

Firma y sello del
Ayuntamiento

Firma (artista, grupo, conferenciante, etc.)
C.I.F./N.I.F.: _____

Anuncio número 1139

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>